



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, 10 de febrero de 2023.

**AVISO
WILFREDO GUAPACHA BUENO**

RAD.2023.00027.00

Ponente: Dra. TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencias de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **LEYDIS ESTHER BARROS MELO**, contra el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

"...PRIMERO: Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora Leydis Esther Barros Melo, quien actúa en representación de su menor hija Victoria Barros Melo, en contra del Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, representado por la doctora Patricia Ayala Cueto, a la que fueron vinculados el señor Wilfredo Guapacha Bueno, así como la Procuraduría y Defensoría de Familia, en atención a lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Instar al Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, a fin de que en lo sucesivo le imprima mayor agilidad a los asuntos sometidos a su consideración.

TERCERO: Disponer la notificación personal de esta sentencia a los interesados, por el medio más expedito.

CUARTO: Si la presente providencia no es impugnada, para los efectos de la revisión eventual, por Secretaría remítanse las copias pertinentes del expediente a la H. Corte Constitucional, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular PCSJC20-29 del 29 de julio de 2020, dado el levantamiento de la suspensión de términos decretada en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 20203, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..."

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto